Resolución No. (314)
Del 12 de julio de 2018
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.192 DE 2018"

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.192 DE 2018"

El Alcalde Local (E) del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo requiere seleccionar un proponente para realizar *la* "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PLENARIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE", motive por el cual se aperture el proceso FDLRUU-SASI-192-2018

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevara a cabo mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, de conformidad con lo expuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.2** al **2.2.1.2.1.2.6.** Del Decreto 1082 de 2015, han sido elaborados siguiendo sus postulados y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios del sector y previos con base en los requerimientos de esta entidad.

Que los interesados pueden consultar el documento en el Portal Único de Contratación: página Web: www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II

Que se realizó el respectivo estudio previo y se cuenta con la disponibilidad presupuestal así:

No. CDP y FECHA	RUBRO	VALOR
530 del 22 de junio de 2018	3-3-1-15-07-45-1549-00	$ 253.629.678

Que el FDLRUU de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 publico en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos concordantes el día 29 de junio de 2018 .

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito

Que teniendo en cuenta que no se cumplió con las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección **NO** se limitará a Mipymes.

Que de conformidad a lo establecido en inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; buscando así la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta EL FONDO.

Resolución No. (314)
Del 12 de julio de 2018
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.192 DE 2018"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTAS INVERSA No SASI-192-2018 para seleccionar "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PLENARIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

ARTICULO SEGUNDO: Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página www.contratación.gov.co plataforma SECOP II

ARTICULO TERCERO: el cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

01	Apertura del proceso	12 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
02	Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	El 12 de julio de 2018.	www.colombiacompra.gov.co
03	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 12 de julio de 2018 hasta el 16 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
04	Visita a las instalaciones de la JAL (No obligatoria)	El 16 de julio de 2018, entre las 7:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.	calle 32S No 23-62 Sur
05	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 17 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co

Resolución No. (314)
Del 12 de julio de 2018
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.192 DE 2018"

06	Plazo máximo para expedir adendas	El 18 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
07	Presentación de Ofertas	El 23 de julio de 2018 a las 9.00 a.m.	
08	Apertura de Ofertas	23 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
09	Informe de presentación de Ofertas	23 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del informe de verificación de las Ofertas	El 26 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
11	Presentación de observaciones al informe de verificación	Del 26 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
12	Subasta Inversa electrónica y Adjudicación o Declaratoria Desierta	1 de agosto de 2018 a las 10.00 a.m	www.colombiacompra.gov.co
13	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 1 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co
14	Firma del Contrato	El 2 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co
15	Entrega de la garantía única de cumplimiento	El 6 de agosto de 2018.	www.colombiacompra.gov.co

Resolución No. (314)
Del 12 de julio de 2018
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.192 DE 2018"

16	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	El 8 de agosto de 2018.	www.colombiacompra.gov.co

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

ARTICULO SEXTO: contra la presente no procede recurso alguno

Dada a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
Alcalde local (E) RAFAEL URIBE URIBE

Proyecto: Ivan Pachon Barreto/ profesional de apoyo FDRLUU
Reviso: Angie Ramírez Carreño/ profesional de apoyo FDRLUU